				TON DE SALAI I Art. 236 del C. del T.)				390
Empleador :	Fundacion Saraki		1497			Número Patron	al:	44.874
Apellido y Nombre d	el trabajador :		R	ojas, José Alejar	idro			
Periodo de Pago	•	1	al	30	de	abril	del	2025
	_				Annual Inches			
Salano	Horas	otras	Total	Descuentos		Total	Saldo a Cobrar	
Basico	Extras	Retrib	Salario	IPS	Ant/Prest/Aus	Descuentos	Coorar	
1 399 155	1 1	*	1 399 155	125 924		125 924	1 273 231	
Letras:	UN MILLON DO	SCIENTOS	SETENTA Y T	RES MIL DOSCIE	NTOS TREINTA	YUNO		
Fecha: 30/04/2025				4) Q S & A	20/1	d)	

Pondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Añoz 2025

Periodo transferido o trimestre devengado: 2do Tri nutile

Pirma del Contador: Acharacións RUC: 3 225 3000

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO
AGUERO
FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.05.08
16:17:27-03'00'

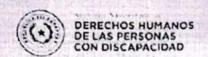
MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL Feña-2025.07.07 18:32:25 -04'00'





GLADYS Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO Fecha: AGUERO 16:17:13-03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.07.07 18:33:10-04'00'



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

CERTIFICAMOS: Que, JOSE ALEJANDRO ROJAS VON ECKSTEIN, con Cedula Identidad Nº 3396266, Legajo Nº 93019 Fernando de La Mora, fue evaluado/a en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad-SENADIS, en fecha 22 de abril de 2022.

El/La mismo/a es portador/a de las siguientes discapacidades:

Diagnostico Clinico-Diagnostico Secuelar: 1) Trastorno Generalizado del Desarrollo (CIE10:F84)(CIF:b122:2). 2) Retraso Mental Leve (CIE10:F70) (CIF:b117.3).

Funcionalidad : Independiente parcial para Actividad de la Vida Diaria. Independiente Parcial para Auto-cuidado.

Discapacidad Mental Psicosocial del 40% (Cuarenta por ciento).

Discapacidad Mental Intelectual del 40% (Cuarenta por ciento).

Factores Sociales Complementarios del 04% (Cuatro por ciento).

Discapacidad Total del 64% (Sesenta y cuatro por ciento).

Se expide el presente a pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere lugar,en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con una validez de cinco años a partir de la fecha, a los veintidos dias del mes de abril del año dos mil veintidos.

Firma autorizada

Médico Fisialia eu Prof. Nº 3675 SENADIS en de Valoración de la Discapació

GLADYS Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUERED AGUERO Fecha: 2025.05.08 16:16:58 -03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalme por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Pecha: 2025.07.07 18:34:12 -04'00'

SENADIS



Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE ALEJANDRO ROJAS VON ECKSTEIN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3396266, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

istema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de	Estado
		Responsable	Cargo	Villedio	meanane	Gasto	

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa — SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada més) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y orma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadisticos precisos concemientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Apr 11, 2025 5:22 PM





Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: cc52b4b2
Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7487066&codigo_seguridad=cc52b4b2

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO Fecha: 2025.05.08 16:16:45 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
Firmado digitalmente por MARIA
JOSE CABEZUDO E MONTIE.
Festa 2025/07/10 18:3595 - GPOP





Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

odos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad licita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión:

Apr 11, 2025 5:22 PM





Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: cc52b4b2 Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7487066&codigo_seguridad=cc52b4b2

GLADYS Firmado digitalmente por ZUNILDA GLADYS ZUNILDA FIGUERED AGUERO O AGUERO 16:16:26-03'00'

MARIA JOSE primado digitalment por MARIA JOSE CABEZUDO E MONTIEL DE MONTIEL Fecha: 2025.07.07 18:35:52-0400'



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de marzo del año 2025, por una parte la Sra. Maria José Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377, de nacionalidad paraguaya, y la Sra. Gladys Figueredo, con cédula de identidad policial número 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre Rl 2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte José Alejandro Rojas, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 3.396.266, de nacionalidad paraguaya, con domicilio en Cnel. Moreno 1134 casi La Conquista, Asunción, y para estos efectos denominado EL TRABAJADOR, quienes convienen celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el cuál se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:------

vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:
PRIMERA:
EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para que se desempeñe como Asistente
Atención al usuario
SEGUNDA:
El lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARAKI, sito en la Hassler 6446 en
RI 2 Ytororo y Boggiani y/o aquél o aquellos lugares que EL EMPLEADOR le indique pa
el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido; al cual EL TRABAJADOR llega
por sus propios medios
TERCERA:
El horario de trabajo a ser cumplido será los días lunes, miércoles, jueves y viernes
08:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:00. Toda variación del horario de trabajo que la Institución
viera obligada a realizar por razones de fuerza mayor o cuando la naturaleza del trabajo
requiera, será notificada a EL TRABAJADOR con un lapso de veinticuatro horas
anticipación
<u>CUARTA:</u>
EL TRABAJADOR percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración
mensual por su trabajo desempeñado de acuerdo al horario indicado en la cláusula Terce
asciende a Gs. 1.399.155 (guaraníes, Un millón trescientos noventa y nueve mil ciento cincuen
y cinco). Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día háb
inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. E
TRABAJADOR recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en
que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales
otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.
<u>OUINTA:</u>
El Contrato tendrá vigencia desde el 05 de marzo de 2025
SEXTA:
EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesario
para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a EL TRABAJADOR, y este

JoSe' A Le Jalindie Diagonal Maria Jose Firmado digitalmente por Maria Jose Firmado Distributo De Carbana Dose

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO AGREZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.07.07 18:36:48-04'00'



compromete a cuidarlos, conservatlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato ----EL TRABAJADOR se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones, a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible, y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 30 (treinta) días,-----EL TRABAJADOR manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Asistente de Atención al usuario según la descripción del puesto; comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki -----CONFIDENCIALIDAD. NOVENA: INFORMACIÓN NO PUBLICADA.

TRABAJADOR no podrá divulgar la información no publicada o de carácter confidencial a la que haya tenido acceso con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente CONTRATO que incluye documentos técnicos/programáticos y administrativos. -Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente CONTRATO por un plazo de 5 (cinco) años, haciéndose responsable EL TRABAJADOR de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. - -----

DÉCIMA: NO COMPETENCIA: FUNDACIÓN SARAKI entregará en absoluta confianza a EL TRABAJADOR toda su base de datos de clientes y acceso a contactos e información super sensible como por ejemplo: acceso directo a los miembros del Consejo, a la estructura de costos de los productos y servicios ofrecidos al mercado por Saraki, a los detalles más sensibles de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, como también a la Planificación Estratégica, nuevos productos el proceso de construcción para lanzamiento en el futuro, estudio de competidores, etc incluyendo información administrativa sensible, por su parte EL TRABAJADOR se compromete a no trabajar como empleada, consultora ni socia con Personas físicas y/o jurídicas que Saraki considere como competencia de Saraki durante la vigencia de este contrato.-----

1056 AL 6 197 dRickords

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

MARIA JOSE Firmado digita por MARIA JOSE CABEZUDO MONTIEL DE MONTIEL Fecha: 2025.07.07

Scanned with CamScanner UNDECIMA: DERECHO DE PROPIEDAD Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otras obras producidas como consecuencia de este y/o durante este y/o en el marco de este CONTRATO, pertenecerán exclusivamente a la CONTRATANTE -----

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.----

JOSEHLEJAGAND \$0105

José Alejandro Rojas C.I. Nº 3.396.266

GLADYS

MARIA JOSE Firmado digitalmente CABEZUDO MARIA JOSE

GLADYS Hirmado
ZUNILDA GLADYS ZUNILDA FIGUERED AGUERO
O AGUERO Fecha: 2025.05.08
16:14:07 -03'00'

CABEZUDO DE MONTIEL MONTIEL

Gladys Figueredo C.I. Nº 3.222.530

Maria José Cabezudo

C.I. Nº 933.377

RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 463 /25

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y EL TRABAJADOR. ----

Asunción, 15 de abril de 2025

La presentación realizada por la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC Nº 80026245-0 y Registro Patronal MTESS Nº 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitud Número 43803/25, y;

CONSIDERANDO:

- la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Que, Homologación y Registro del Contrato Individual de Trabajo, suscrito con (1) un trabajador. ---
- el Art. 45º del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su Que, modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". ------
- actualmente rige la Resolución MTESS Nº 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de Que, 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". ------
- verificado el Contrato Individual de Trabajo presentado por la referida firma, el mismo Que, reúne los requisitos establecidos en el Art. 46º del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". -----
- Que, los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41º del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". ------

..//..

GLADYS Firmado GLADYS Hirmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUERED AGUERO O AGUERO 16:13:54-03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalr por MARIA JOSE CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL DE MONTIEL Fecha: 2025.07.07





MBA'APO, JEPUROMOMBA'APO Y SEGURIDAD SOCIAL HATETAYGUA JEIKOPORA



RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 463 /25

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y EL TRABAJADOR. ------

Asunción, 15 de abril de 2025

..//2...

es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Que, Contratos Individuales de Trabajo, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. -----

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. -----

EL DIRECTOR DEL TRABAJO RESUELVE:

Art. 1º .- HOMOLOGAR Y REGISTRAR el Contrato Individual de Trabajo, suscrito entre la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC Nº 80026245-0, Registro Patronal MTESS Nº 44.874 y el trabajador, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

N°	TRABAJADOR NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. Nº
1	José Alejandro Rojas Von Eckstein	3.396.266

Art. 20.- ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ------

Abg. Enrique Galeano M. Director del Trabajo

DT/zbv

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO Fecha: 2025.05.08 16:13:40 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL
Firmado digitalme por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
DE MONTIEL
Fecha: 2025.07.07 18:44:26 -04'00'





Comprobante.

Titular:

FUNDACION SARAKI

Usuario:

JIMENA BEATRIZ CHAVEZ

GIMENEZ

Oficial de Negocio:

JORGE GONZALEZ

Nº de operación:

33533227

Tipo de operación:

PAGO DE SERVICIOS

Tipo de cuenta:

Cuenta Corriente

Cuenta de débito:

12911996005

Moneda de la

GUARANIES

cuenta:

Importe de débito:

GS 4.215.988

Concepto:

Instituto de Previsión Social (IPS) Pago aporte obrero patronal

Nro. de Extracto:

12259645

Fecha de

Vencimiento:

19-05-2025

Monto Mínimo:

GS 4.211.588

Información

4.211.588

Adicional:

Comisión:

GS 4,400

Nro de

4495424230

Comprobante:

Fecha:

03/05/2025

Hora:

11:31:00

2

Autorizaciones Requeridas:

Operación autorizada exitosamente. Esta operación ha sido confirmada.

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas Año: 2025

Periodo transferido o trimestre devengado

Trivilla RUC: 3 UL

Firma del Contador:

GLADYS
ZUNILDA
FIGUERED
O AGUERO

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Febra: 2025,07.07 DE MONTIEL 18:45:20 -04:00'

Página 1 1 - Comprobante generado el 05/05/2025 - 09:31 horas

Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A. - Avda. Mcal Lopez esq. Torreani Viera

Las fechas y horarios expuestos corresponden a Paraguay



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL RUC. 80002269/6 Extracto de Cuenta

0007-88-00028

FUNDACION SARAKI

RUC: 80026245

Ide.Emplea: 65655

Consultas: Tel.497-246 www.ips.gov.py Vencimiento 19/05/2025

ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA

VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE

NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS -

Haedo y Ntra. Señora

Usuario y Fec Impresión 1477180 01/05/2025 22:10:52

Tipo Liquidación

Periodo

Nro Doc

Imponible

Aporte

Mora

MAGISTERIO PRIVADO 25,5

ABRIL/2025

15939687 ==============Fin Informe Extracto============

19.516.023

4.211.588

0

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS

- Edificio Facundo Insfran(Pettirosi c/ Brasil)

- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Redes de cobranza (Pronet S.A. - Aqui Pago, Netel S.A. Pago Express,
Documenta S.A. - Practipago, Ueno Bank S.A. - Red Fácil,

Bancard S.A. - Pago Movil) (Con costo) - Home Banking (Banco Continental, Banco Itau, Bancop, Banco Atlas) (Sin costo)

- Tarjeta de Débito (Bancard S.A.) (Con costo)

Informamos que deside Agosto del 2010, se proceder a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolucion C.A. N° 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL EXTRACTO:	4.211.588
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	4.211.588

IPS-INFORMA

*Resolución C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.

Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISION DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3° DE LA LEY N° 5655/16 en remplazo de la Resolución C.A. N° 068-040/14 y la Resolución C.A. N°

* Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control del Aportante estaria realizando verificaciones en forma alcatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesion

* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCION C.A. Nº 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que serían incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) dias de atraso.

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Pondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas Ma: 2025 2do Tinnesta Periodo transferido o trimestre devengado puc Jul. Adand/or_ Pirma del Contador:

GI ADYS

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
FIGUEREDO
FIGUEREDO
FIGUEREO
FIG

MARIA JOSE Firmado digitalme por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.07.07 18:46:21 -04'00'



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Declaración Jurada de Salarios

Ide Emplea: 65655

Razôn soc.. FUNDACION SARAKI

RUC : 80026245

Nro Patronal: 0007-88-00028

Detalle de Planilla

: 15939687

NOR

Imponible : 19 516 023 Periodo : 987 - ABRIL/2025

Can Asegur: 9

Pagina 1/1

Usuario Impresion: 1477180

Fecha-Hora 02-05-2025 01:18:43 Corresponde al Extracto Nro.: 12259645

de Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	2 798 309	30	2.798.309	NORMA
1381349	5616017	CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ	3 971 095	30	3.971 095	NORMA
2287770	3824293	KANAZAWA DUARTE RAFAEL FERNANDO	400.000	4	400 000	REPOS
2905009	4975599	LOPEZ AYALA MARIA CECILIA	3 750 000	25	3.750 000	REPOS
1606606	6054134	LOVERA LEON SOFIA GABRIELA	3,000,000	28	3.000 000	SALIDA
2246954	1959682	NOGUES PEÑA REGINA	0		0	SALIDA
2550310	2499175	PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO	1 399 155	30	1.399 155	NORMA
3682945	7010483	RIOS PORTILLO SAMIRA ABIGAIL	2 796 309	30	2.798.309	NORMA
1388863	3396266	ROJAS VON ECKSTEIN JOSE ALEJANDRO	1.399 155	30	1,399,155	NORMA

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas Año: 2025 Periodo transferido o trimestre devengado: 200 Towath RUC:31215 0-0 Firma del Contador:____

GLADYS ZUNILDA
Firmado digitalmente por GLADYS
ZUNLDA FIGUEREDO AGLERIO
Fecha: 2025.05.08 16-12-40 -03703'

O AGUERO

Firmado MARIA JOSE digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.07.07 18:47:13 -04'00'

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa

Firma del ampleador o Represenanta

Recepcionado por Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

FUNDACION SARAKI

INFORME DE ACTIVIDADES ABRIL 2025

ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES

- Encargado de la recepción a usuarios y visitantes de la Fundación.
- Encargado del orden en los salones principales de la Fundación.
- Apoyo para la entrega de documentos para firma a los funcionarios de distintas áreas.
- Apoyo en la ordenanza de documentos administrativos (escaneados, impresión, fotocopias).
- Apoyo en la derivación de llamadas.

JOSE X Z-DIAS José Alejandro Rojas 3.396.266

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO Fecha: 2025.05.08 16:12:18 -03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.07.07 18:48:18-04'00'

AC-No.	Nombre J	Dia	HoraEnt	HoraSal	Marc-Ent	Marc-Desc	Marc-Desc	Marc-Sal	Tardanza	SalioTempr	Falta	SalioTarde	Falta de Marcación	Descontar	ACREDITAR	Razón
396266	José Alejandro Rojas	1/4/2025	08 00	15 00	08:00	12:00	13:00	15:00	00 00	00 00	00:00	00.00	00 00	00:00		
396266	José Alejandro Rojas	2/4/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00 00	00 00	00.00	00 00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	3/4/2025	08:00	15.00		12:00	13:00	15:00	00.00	00 00	00 00	00:00	00 00	00:00		
396268	José Alejandro Rojas	4/4/2025	08 00	15 00	08:00	12:00	13:00	15:00	00 00	00 00	00.00	00.00	00 00	00:00		
396266	José Alejandro Rojas	5/4/2025							00.00	00 00	00:00	00.00	00.00	00.00		
396266	José Alejandro Rojas	6/4/2025					ningo		00.00	00 00	00 00	00.00	00 00	00.00		
396266	José Alejandro Rojas	7/4/2025	08 00	15.00	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	12:00	The second second	15:00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		
396266	José Alejandro Rojas	8/4/2025	08.00	15:00		12:00	13:00	15:00	00 00	00 00	00:00	00:00	00 00	00.00		
396266	José Alejandro Rojas	9/4/2025	08:00	15:00	-	12:00	13:00	15:00	00.00	00.00	00 00	00 00	00 00	00.00		
3396266	José Alejandro Rojas	10/4/2025	08.00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00.00	00.00	00.00	00 00	00.00		
396266	José Alejandro Rojas	11/4/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00 00	00 00	00:00	00 00	00 00	00.00		
398266	José Alejandro Rojas	12/4/2025							00 00	00 00	00 00	00 00	00.00	00.00		
396266	José Alejandro Rojas	13/4/2025				Do	mingo		00 00	00 00	00:00	00.00	00:00	00 00		
3396266	José Alejandro Rojas	14/4/2025	08:00	15 00		12:00	13:00	15:00	00:00	00 00	00:00	00.00	00.00	00.00		
396266	José Alejandro Rojas	15/4/2025	08:00	15:00		12:00	13:00	15:00	00 00	00.00	00.00	00.00	00 00	00.00		
3396266	José Alejandro Rojas	16/4/2025	08 00	15:00		12:00	-	15:00	00.00	00.00	00:00	00.00	00 00	00 00		
3396266	José Alejandro Rojas	17/4/2025	08.00	15.00	08:00	12:00		15:00	00:00	00.00	00 00	00.00	00.00	00.00		
396266	José Alejandro Rojas	18/4/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00.00	00:00	00:00	00:00	00 00	00,00		
398266	José Alejandro Rojas	19/4/2025						1	00.00	00:00	00 00	00 00	00 00	00:00		
396266	José Alejandro Rojas	20/4/2025				Do	mingo		00:00	00.00	00 00	00.00	00 00	00.00		
3396266	José Alejandro Rojas	21/4/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00.00	00.00	00 00	00 00	00.00		
396266	José Alejandro Rojas	22/4/2025	08 00	15:00	08:00	12:00	13.00	15:00	00:00	00.00	00:00	00:00	00 00	00 00		
396266	José Alejandro Rojas	23/4/2025	08:00	15.00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00 00	00 00	00 00	00.00	00.00		
3396266	José Alejandro Rojas	24/4/2025	08 00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00 00	00 00	00.00	00.00	00 00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	25/4/2025	08 00	15.00	08:00	12:00	13:00	15:00	00 00	00.00	00.00	00.00	00 00	00.00		
3396266	José Alejandro Rojas	26/4/2025							00.00	00 00	00 00	00.00	00 00	00 00		
3396266	José Alejandro Rojas	27/4/2025				Do	mingo		00.00	00 00	00.00	00.00	00 00	00.00		
396266	José Alejandro Rojas	28/4/2025	08 00	15.00	08:00	12:0	13:00	15:00	00.00	00 00	00.00	00:00	00:00	00-00		
3396266	José Alejandro Rojas	29/4/2025	08.00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00.00	00.00	00.00	00 00	00.00		
	José Alejandro Rojas	30/4/2025	08.00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00 00	00 00	00 00	00.00	00 00	00:00		

GLADYS
ZUNILDA
FIGUERED
O AGUERO
O AGUERO
Fecha: 2025.05.08
16:12:01-03'00'

Colaborador: José Alejandro Rojas

JOSÉ A LPJOI M dho Dolas

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.07.07 18:49:25 -04'00'